

Reglamento para cursos de licenciatura
Ramón G. Plaza (IIMAS, UNAM)

1. Se firmará la papeleta de inscripción sólo al 110% de ocupación del salón que haya asignado la Facultad para el curso.
2. En la evaluación no se tomará en cuenta la asistencia ni a las clases ni a las ayudantías. En cada curso se definirán los mecanismos de evaluación (exámenes, tareas y/o proyectos, dependiendo de la materia).
3. Durante las clases está prohibido:
 - el uso de teléfonos celulares, iPads, laptops y otros dispositivos para llamadas, fotos, redes sociales, etc.; todo dispositivo debe ser apagado o silenciado antes de la clase (incluida la ayudantía)
 - comer o beber
 - tomar fotos, video o audio de la lección (incluida la ayudantía)
4. Durante los exámenes parciales y finales se observarán las siguientes reglas:
 - el alumno que llegue 10 min. tarde no tendrá derecho a presentar el examen
 - está prohibido ir al baño (los exámenes duran sólo una hora)
 - si un alumno es sorprendido copiando se le retirará el examen y se le asignará una calificación de **0** (cero)
 - la duración del examen es estricta
5. Para la entrega y evaluación de tareas se observarán las siguientes reglas:
 - no hay prórrogas para la entrega de tareas, excepto por causas de fuerza mayor como enfermedad o accidente, y sujeto a la entrega de justificante médico
 - las tareas son **individuales**: si se descubre que una tarea ha sido copiada entonces se dividirá la calificación entre el número de participantes
 - **no** se aceptarán tareas enviadas mediante medios electrónicos (e-mail, whatsapp, etc.)
6. Si un estudiante entrega al menos una tarea o presenta al menos un examen parcial que haya sido calificado(a) entonces no tendrá derecho a solicitar **NP** (no presentado) como calificación final.
7. Todo alumno podrá renunciar a cualquier calificación aprobatoria a solicitud expresa en una fecha anterior a la firma de actas, la cual será determinada durante la semana de exámenes ordinarios.

Estas disposiciones son congruentes con la Legislación Universitaria (artículos 97 y 98 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México).